

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LA LIGUA
77313409514**

**FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT LIHUEN
LIMITADA
88.939.700-4
O. DE ROZAS 301-A Y 303 #301 LA LIGUA, LA LIGUA**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.**

LA LIGUA, 27/12/2013

RES. EX. N° 77313027404 /

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 06/12/2013, presentada por doña Leontina Osorio Salas, Rut 4.379.187-7, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su domicilio, ubicada en Ortiz de Rozas N° 301-303, La Ligua.-

MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-420
N° SERIE: B5AH400046
N° FISCAL: 158155
CAJA: 02.-
RES. D.N. AUTORIZA: 1325 DE 28/09/2007

CONSIDERANDO: 2) Que, según consta en certificado N° 416 ER-420 emitido el 31 de Agosto del 2013, por INGENIERIA EN PESAJE LTDA, Rut: 78.969.770-1, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 1325 del 28/09/2007, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, RETORNO,

ANULA TICKET, CORRECCION.

Por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual.

3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE A FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT LIHUEN LIMITADA, Rut 88.939.700-4, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquinas registradora indicada en el considerando 1°, El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3° , al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"Por orden del Director Regional"

Res. Ex. N° 2645 del 14/04/2009

SAMUEL CAMILO ESTAY TAPIA
JEFE UNIDAD DE LA LIGUA (S)

Distribución

FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT LIHUEN LIMITADA

EXPEDIENTE

ARCHIVO UNIDAD